

**RESOLUCIÓN ARCOTEL-2018- 1060**

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 06-06-ARCOTEL-2018 de 30 de agosto 2018, designó al Ingeniero Edwin Hernán Almeida Rodríguez como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución.



Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 16,975,819.30, para el ejercicio fiscal 2018.

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CADF-2018-1063-M, de 10 de diciembre de 2018, la Directora Financiera, señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para financiar los diferentes gastos institucionales.

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No.ARCOTEL-2018-0001 de enero 5 de 2018.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1701	530403	Mobiliarios (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	510.93	
01.00.000.001	1701	530420	Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios- Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Publicas	2,991.52	
01.00.000.001	1701	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		2,827.81
55.00.000.001	101	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00	
55.00.000.001	101	530837	Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres		977.08
55.00.000.001	101	530841	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres		522.92
55.00.000.001	601	530807	Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones	5,555.35	
55.00.000.001	901	530101	Agua Potable		250.00



PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	901	530203	Almacenamiento - Embalaje - Envase y Recarga de Extintores		119.20
55.00.000.001	901	530301	Pasajes al Interior	540.00	
55.00.000.001	901	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior		170.80
55.00.000.001	901	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)	35.00	
55.00.000.001	901	530420	Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios- Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Publicas	500.00	
55.00.000.001	901	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)		535.00
55.00.000.001	1301	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)		600.00
55.00.000.001	1701	530101	Agua Potable		596.61
55.00.000.001	1701	530104	Energía Eléctrica		3,940.72
55.00.000.001	1701	530301	Pasajes al Interior		114.50
55.00.000.001	1701	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior		1,028.60
55.00.000.001	1701	530403	Mobiliarios (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)	734.72	
55.00.000.001	1701	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	150.00	
55.00.000.001	1701	530805	Materiales de Aseo		294.72
55.00.000.001	1701	530841	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	350.00	
55.00.000.001	2003	530101	Agua Potable		0.56
55.00.000.001	2003	530104	Energía Eléctrica		1,174.69
55.00.000.001	2003	530301	Pasajes al Interior		155.74
55.00.000.001	2003	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior		223.00
55.00.000.001	2003	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)		0.01



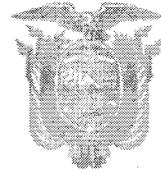
PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	2003	530420	Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios- Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Publicas		262.28
55.00.000.001	2003	530807	Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones	2,201.04	
55.00.000.001	2003	530811	Insumos- Bienes- Materiales y Suministros para la Construcción- Eléctricos- Plomería- Carpintería- Señalización Vial- Navegación y Contra Incendios	600.00	
55.00.000.001	2003	530837	Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres		29.60
55.00.000.001	2003	530844	Repuestos y Accesorios para Maquinarias - Plantas Eléctricas - Equipos y otros		905.16
55.00.000.001	2003	570102	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes		50.00
56.00.000.001	1701	530701	Desarrollo- Actualización- Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		889.56
<b>TOTAL</b>				<b>15,668.56</b>	<b>15,668.56</b>

**Artículo 2.** Aprobar la décima quinta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2018.

**Artículo 3.** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Financiera y Dirección Administrativa.

**Artículo 4.** Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

**Artículo 5.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Administrativa y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.



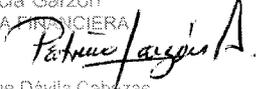
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a

10 DICI 2010

Dr. Omar Santiago Cabezas Ocaña

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

<p>Elaborado por Ing. Verónica Jacome UNIDAD DE PRESUPUESTO</p> 	<p>Revisado por Mgs. Patricia Garzón DIRECTORA FINANCIERA</p>  <p>Mgs. Mariene Dávila Cabezas DIRECTORA ADMINISTRATIVA</p> 
---	---